



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 085-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 15 de abril de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 14-2026, de fecha 15 de abril de 2026, Escrito S/N de fecha 14 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, quedando integrada por: el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Presidente; Dr. LUIS MIGUEL MORAN YAÑEZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, definiendo en su numeral 2) **Al empleado de confianza**, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2025-CO-UNCA, de fecha 30 de diciembre de 2025, se designa al Econ. Luis Armando Pimentel Gómez, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 02 de enero de 2026, con las responsabilidades inherentes al cargo.;

Que, a través del Escrito S/N de fecha 14 de abril de 2026, el Econ. Luis Armando Pimentel Gómez, pone a disposición el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA, que viene ocupando a la fecha, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2025-CO-UNCA, de fecha 30 de diciembre de 2025;

Que, el numeral "e" del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: *"El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)"*;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 14-2026, de fecha 15 de abril de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron DAR POR CONCLUÍDA la designación del Econ. Luis Armando Pimentel Gómez, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, hasta el 30 de abril de 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del Econ. Luis Armando Pimentel Gómez, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, hasta el 30 de abril de 2026, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Econ. Luis Armando Pimentel Gómez y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Rigo Felix Requena Flores
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL